



Proyecto de ley contra el fraude fiscal y los representantes aduaneros

Jorge Selma

Socio del Gabinete Jurídico Selma & Illueca, Abogados, especialistas en Transporte

El proyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal que fue aprobado por Consejo de Ministros de 13 de Octubre de 2020 y remitido al Congreso de los Diputados para su tramitación en el seno de la Comisión de Hacienda, en una serie de artículos incrementaba la responsabilidad de los Representantes Aduaneros en tal medida que ponía en grave riesgo su actividad y supervivencia.

Con anterioridad al Proyecto de Ley la responsabilidad se extinguía tras la salida de la mercancía del recinto aduanero. Con la modificación que introducía el Proyecto de Ley, dicha responsabilidad se mantendría durante los cuatro años siguientes a dicha salida de la mercancía del recinto aduanero, del tal forma que si el IVA no es pagado por el importador durante los 4 años siguientes le podría ser reclamado su importe al Representante Aduanero.

Otra modificación que introducía el Proyecto de Ley era que los Representantes Aduaneros que actúan en la modalidad de representación directa y constituyan garantías globales quedarían obligados al pago de la deuda aduanera y tributaria cuando dichas deudas del importador no hubieran sido satisfechas por este. Es decir que la responsabilidad del Representante Aduanero pasaría de ser de responsabilidad subsidiaria a responsabilidad solidaria.

Otras dos, importantes modificaciones que introducía el Proyecto de Ley de lucha contra el fraude fiscal, eran la no caducidad de los procedimientos iniciados. Con anterioridad al Proyecto de Ley, los procedimientos iniciados por declaración caducaban a los 6 meses. Con la modificación se ampliaba hasta un máximo de 3 años para resolver los expedientes.

La otra modificación significativa era la elevación de sanciones, elevando la sanción mínima a 600 euros.

Estas modificaciones ponían en grave riesgo la situación económica de los Representantes Aduaneros al trasladarles la responsabilidad de los importadores a ellos de modo directo y por más tiempo.

Tanto la Federación de Transitarios, FETEIA, como el Consejo de Agentes de Aduanas expusieron a los Grupos Parlamentarios tal situación, quienes presentaron Enmiendas que



fueron aprobadas por la Comisión de Hacienda en el Congreso de los Diputados y remitida al Senado para su aprobación.

Lo más significativo para el sector es que el Proyecto de Ley que se eleva al Senado para su ratificación, con las enmiendas aprobadas, contiene modificaciones importantes, cuales son que no se amplían las responsabilidades de las garantías, que el concepto de recinto aduanero no se modifica, manteniéndose como está en la vigente normativa; no se amplía la responsabilidad subsidiaria del IVA, y la caducidad de los procedimientos se mantiene en los plazos similares a los vigentes.

Si el Senado ratifica el Proyecto, en estos términos, será un gran respiro para los Responsables Aduaneros.

Confiemos en ello.